

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00351-00**, informando que obra solicitud de adición y aclaración del proveído que antecede. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

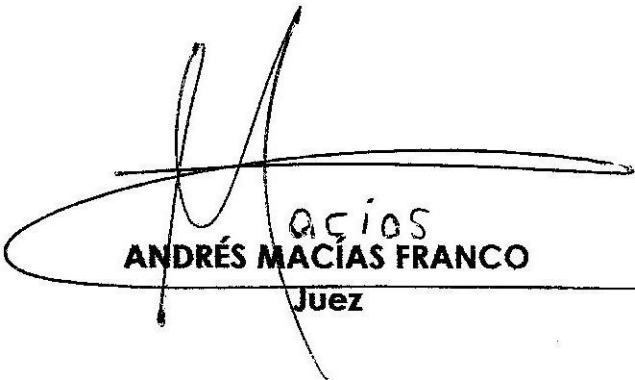
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS** lo dispuesto en el auto de fecha 15 de julio de 2022, como quiera que los autos ilegales no atan al juez.
- 2. MODIFICAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría, dado que en la misma no se incluyó las agencias en derecho ordenadas en sentencia de casación. En consecuencia, la liquidación de costas quedará así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo del Banco Popular S.A. y a favor de Luis Henry Mejía Calderón:	\$5.000.000.00
Agencias en derecho en casación a cargo del Banco Popular S.A. y a favor de Luis Henry Mejía Calderón:	\$9.400.000.00
Total agencias en derecho:	\$14.400.000.00

- 3. APROBAR** la precitada liquidación de costas.
- 4. REMITIR** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez